INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la solicitud de inicio de Liquidación de Sociedad conyugal. Para lo de su admisión. -
Santiago de Cali, 19 de octubre de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto:	2367
Actuación :	Liquidación de Sociedad conyugal
Demandante :	Diana María Hernández Delgado
Demandado:	Jonh Edwar Barbosa Reyes
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00358-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda

Revisada la solicitud de Liquidación de la Sociedad Conyugal, presentada por la señora DIANA MARIA HERNANDEZ DELGADO, contra el señor JOHN EDWAR BARBISA REYES a través de apoderada judicial, se observa las siguientes falencias que inciden en la admisión:

1.- No se allego el poder para la representación de la señora HERNANDEZ DELGADO en el presente tramite liquidatorio.

2.- Se allega con la demanda la constancia de remisión de la demanda conjuntamente al señor BARBOSA REYES al correo electrónico je.barbisareyes@gmail.com, más no se allega las evidencias de como obtuvo el canal digital del demandado, por lo anterior no se ha cumplido con el requisito establecido en el inciso 4 del artículo 6º la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

3.- No se allega con la demanda el registro civil de matrimonio con la nota marginal correspondiente.

4.- No se aportó copia de la providencia que declaro disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal.

5.- Se hace relación de bienes pertenecientes a la sociedad conyugal, pero no se allegaron los correspondientes certificados de tradición.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por la señora DIANA MARIA HERNANDEZ DELGADO, contra el señor JOHN EDWAR BARBISA REYES.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

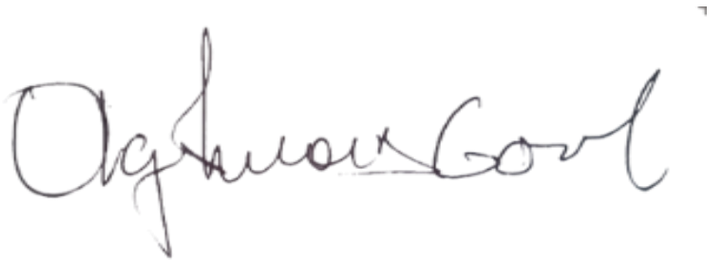

OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy 21 de octubre de 2022

En el estado No. 173

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE